FIRMADO POR:
EL SECRETARIO ACCTAL
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
25/06/2018 9:07

FIRMADO POR:
EL ALCALDE
JOSE IGNACIO DIAZ HUEDO
25/06/2018 13:16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a veintisiete de abril de dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ignacio Díaz Huedo, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

***Asistentes*:**

Alcalde-Presidente:

D. José Ignacio Díaz Huedo

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. José Martínez Correoso
Dª. Agapita García Correoso.
Dª. Verónica Núñez Martínez

Sres. Concejales:

Dª. Cristina del Rey Ballesteros.
D. Francisco Ibáñez Robles.
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.
D. Jose Luis Navarro Fajardo.
D. Blas Cebrián Tercero.
D. Alfonso García Rodenas

Sr. Secretario:

D. Juan Carlos Noguero Rosales.

Sra. Interventora:

Dª. Mª Fernanda Parra Cañadas.

No asiste: D. Pedro Luís Medina Cebrián

Siendo las veinte (20) horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

== ORDEN DEL DIA ==

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORS (22/02/2018-22/03/2018).

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión que matizar sobre las actas de Pleno de fecha 22 de febrero de 2018 y 22 de marzo de 2018, que se someten a aprobación y no produciéndose intervención alguna, se someten a votación, aprobándose en votación ordinaria por unanimidad

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

AUDIO

2º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, correspondientes al mes de marzo de 2018, para que se hagan las preguntas que se crean oportunas.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

Sin más intervenciones, la corporación queda enterada de las Resoluciones de Alcaldía.

AUDIO

3º.- PROPUESTA APROBACIÓN MOCION PSOE E IU-GANEMOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: "Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales.".

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

AUDIO

De conformidad con todo lo expuesto y sometido a debate y votación, los Sres. Concejales por cinco votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal IU-Ganemos) y cinco abstenciones, una (Grupo Municipal Ciudadanos), y cuatro (Grupo Municipal PP),

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: "Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios.".

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

4º.- PROPUESTA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS SOCIOCULTURALES (EXPEDIENTE SEDIPUALBA 45276J)

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, cede la palabra a la Sra. Interventora General que procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos de fecha de 23 de abril del año en curso.

Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante Providencia la incoación de expediente para proceder a la aprobación de la modificación de Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por la prestación de actividades y servicios socioculturales, a la vista de la propuesta efectuada por la Concejalía Delegada de Cultura.

Visto el texto articulado de la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por la prestación de actividades y servicios socioculturales.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General, así como el estudio económico-financiero emitido por la Intervención General, ambos obrantes en el expediente.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

AUDIO

De conformidad con todo lo expuesto y sometido a debate y votación, los Sres. Concejales por Seis votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal IU-Ganemos y Grupo Municipal Ciudadanos), y cuatro abstenciones (Grupo Municipal PP),

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por la prestación de actividades y servicios socioculturales, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de ALBACETE y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la modificación de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- ASUNTOS URGENTES

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

AUDIO

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De los ruegos y preguntas formuladas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

AUDIO

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte (20) horas y quince (15) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a veintisiete de abril de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE **EL SECRETARIO**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO